



P A E

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2021

Organismo Público Descentralizado Municipal
para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli,
Denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

De conformidad con lo establecido en 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 7, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 285, 327, 327A, 327B, 327D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Disposiciones Cuarta, Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; artículo 29 fracciones V y VI, 30 fracciones VII y IX y artículo 36 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. Se emite el presente Programa Anual de Evaluación, documento que establece los mecanismos de evaluación, calendario de ejecución, tipos de evaluación, parámetros de evaluación y sujetos evaluados de forma que éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de los recursos en el marco del proceso presupuestario.

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVOS

Definir los programas de la Estructura Programática que serán sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2021;

Determinar los tipos de evaluación que serán aplicados a los Programas presupuestarios del Organismo;

Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones que serán aplicados a los Programas presupuestarios del Organismo;

Vincular el Presupuesto basado en Resultados con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en función de los resultados de las acciones de monitoreo y evaluaciones establecidas en el presente programa.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora que son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Convenio: Al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

GpR: A la Gestión para Resultados que es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta empleada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

OPERAGUA: Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautlán Izcalli.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados, que es un instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.



Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas, que ejecuten Programas presupuestarios.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

ÁMBITO DE COORDINACIÓN

La Secretaría Técnica, la Unidad de Planeación y Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Coordinación de Finanzas y la Contraloría Interna de Operagua Izcalli O.P.D.M. fungirán como instancias de coordinación de la evaluación prevista en el PAE2021.

Corresponde a la Secretaría Técnica y a la Unidad de Planeación y Evaluación la coordinación de las evaluaciones establecidas en el presente documento, en el ámbito de su competencia, empleando para ello las acciones de monitoreo realizadas al Programa Anual - Presupuesto basado en Resultados.

Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Finanzas el análisis financiero de los Programas presupuestarios evaluados, a fin de identificar el destino y resultado de los recursos que fueron asignados para cada proyecto por partida presupuestaria y capítulo del gasto.

El Órgano Interno de Control intervendrá en cada etapa de las evaluaciones realizadas;

-Durante el proceso de evaluación deberá verificar la fidelidad de la información proporcionada tanto por el sujeto evaluado, como por las Unidades Administrativas encargadas de llevar a cabo los trabajos de evaluación.

-Al término del proceso de evaluación deberá participar en la suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, así como su respectivo seguimiento, ya que éste tiene por objeto establecer los compromisos del Sujeto Evaluado, que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación a un Programa Presupuestario.

RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Unidad Administrativa	Titular
Secretaría Técnica	C. José César Lima Cervantes
Unidad de Planeación y Evaluación	C. Silvia Edith Serratos Alcaraz
Dirección de Administración y Finanzas	C. Ana Patricia Murguía Valdés
Coordinación de Finanzas	C. Karina Adriana Moncada Verduzco
Contraloría Interna	C. Estela Pérez Medina

Para llevar a cabo el seguimiento al Programa Anual y al Presupuesto de Egresos (avance programático-presupuestal) existe un proceso integral de la Gestión para Resultados que se conforma por fases interdisciplinarias, en las cuales intervienen los sujetos evaluados, la Secretaría Técnica a través de la Unidad de Planeación y Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Finanzas y la Contraloría Interna en el ámbito de su competencia, en apego a la Estructura Orgánica y Reglamento Interior vigentes, asegurando con ello la correcta aplicación del Presupuesto basado en Resultados, en cada etapa del ciclo presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar, ejecutar y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, así como informar a la UIPPE los reportes de avance trimestral, quién deberá monitorear el grado de cumplimiento del Programa Anual y vincular los resultados del PbRM, con la integración de las evaluaciones contenidas en el presente documento.

TIPO DE EVALUACIÓN

Para el ejercicio fiscal 2021, Operagua Izcalli, llevará a cabo la Evaluación en materia de Desempeño Específica, que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales, según lo establece la Disposición Décima Segunda, numeral 1, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

La evaluación contemplada en el presente documento, se realizará conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de administración de cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis bajo el siguiente esquema:

- La valoración sintética del avance del avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- El avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- Los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- El análisis de la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- El análisis la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SERÁN EVALUADOS

Sujetos Evaluados / Calendario de ejecución

No.	Programa presupuestario	Proyecto	Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Unidad Administrativa Sujeto Evaluado
1	01-08-04-01 Transparencia	01-08-04-01-01-01 Vinculación ciudadana con la administración pública	A00 Dirección General	229 Área de Aseguramiento de Calidad	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Tipo de evaluación				Periodo de ejecución	
				Inicio	Publicación
DESEMPEÑO ESPECÍFICA				01/07/2021	22/10/2021

El sujeto evaluado deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que deriven de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna, como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales en su disposición Vigésima Tercera.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

El sujeto evaluado, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de la Coordinación Interinstitucional, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, difundiendo lo siguiente:

- Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- Las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios.
- El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. de los Programas presupuestarios, entrará en vigor a partir del 30 de abril de 2021.

C. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES
SECRETARIO TÉCNICO

C. SILVIA EDITH SERRATOS ALCARAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

C. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**C. KARINA ADRIANA MONCADA
VERDUZCO**
COORDINADORA DE FINANZAS

C. ESTELA PÉREZ MEDINA
CONTRALOR INTERNO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.